



**Jaime Jiménez Sánchez-Mora**

Redactor de Economist & Jurist.



---

## La tasa Tobin tendrá un nuevo procedimiento de liquidación

- Ahora será el depositario de valores (Iberclear) quien presente en nombre y por cuenta del sujeto pasivo.
- El ingreso y presentación de las autoliquidaciones del impuesto las regulará el sujeto pasivo siempre que no proceda realizarlo mediante un depositario de valores.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado martes un Real Decreto, publicado al día siguiente en el BOE, mediante el cual **se elaborará un procedimiento de ingreso y presentación de las autoliquidaciones del Impuesto sobre las Transacciones Financieras**, también llamado "[tasa Tobin](#)".

Así, **el depositario de valores (Iberclear) pasará a presentar en nombre y por cuenta del sujeto pasivo**, que actúa como intermediario financiero ejecutando o transmitiendo la orden de adquisición, una autoliquidación por cada sujeto que se vea afectado en la operación y además ingresará coste de la deuda tributaria pertinente.

La autoliquidación tendrá periodicidad mensual, tanto si es el propio sujeto pasivo quien la presenta como si es el depositario central de valores. (Fuente: E ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |